



Comité de Transparencia

CT-080-2022

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2022

Visto: Para resolver el expediente **CT-080-2022**, respecto a la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos a través de la Subdirección de Administración, así como la Coordinación de las Unidades de negocios por medio de la Subdirección de Construcción y Supervisión, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000230**.

ANTECEDENTES

I. Con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000230, en los siguientes términos:

"Descripción clara de la solicitud de información:

Solicito su apoyo para obtener copia de los planos de la Unidad Hab. Asa ubicada en Av. Toluca Calle Tianguistengo en la Col. Sagitario IV, del municipio de Ecatepec de Morelos C.P. 55297.

La intención de esta solicitud es por la falta del suministro de agua que padecemos y al solicitar apoyo a las autoridades del municipio para solución de este problema, nos requieren los planos del servicio pluvial hidráulico del sistema de agua, para poder detectar las posibles afectaciones en las válvulas que nos administran el agua." [Sic]

- II. El dieciséis de agosto de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos y a la Coordinación de las Unidades de Negocios, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de su competencia, por ser las unidades administrativas que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudieran tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
- III. Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta de la Subdirección de Construcción y Supervisión, adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios, por medio del oficio C5/287/2022, a través del cual se informa que después de una búsqueda en los expedientes físicos y electrónicos a cargo de esa Subdirección y sus dos gerencias, no se localizaron los planos referidos en la solicitud de información.
- IV. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta de la Subdirección de Administración, adscrita a la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, por medio del oficio D1.-513/2022, a través del cual se informa que se realizó una búsqueda exhaustiva, de la información solicitada en sus archivos sin localizar información como la solicitada, motivo por el cual solicitó poner a consideración del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la confirmación formal de la inexistencia de la información referida.











Derivado del análisis de la información proporcionada por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos a través de la Subdirección de Administración, así como la Coordinación de las Unidades de negocios por medio de la Subdirección de Construcción y Supervisión, se pudo advertir que, derivado de la búsqueda realizada en los archivos de este Organismo, no existe información como la solicitada en el caso que nos ocupa. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción II y 141 fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 44, fracción II, 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que:

CONSIDERANDO

- 1. Que la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos a través de la Subdirección de Administración, así como la Coordinación de las Unidades de negocios por medio de la Subdirección de Construcción y Supervisión; en respuesta a la solicitud con número de folio 330002122000230, manifestaron la inexistencia de la información requerida, particularmente por lo que hace a compra de medicamentos durante el mes de julio del año en curso.
- **2.** Que los artículos 133, 141 fracciones I y II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen lo siguiente:
 - "Artículo 133. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades," competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."
 - "Artículo 141. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo:
 - I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
 - Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
 ...".

"Artículo 143. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, y señalará al servidor público responsable de contar con la misma".

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, **CONFIRMAN LA INEXISTENCIA** de la información prevista en los artículos







133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio **330002122000230**, particularmente por lo que hace a los "planos de la Unidad Hab. Asa ubicada en Av. Toluca Calle Tianguistengo en la Col. Sagitario IV, del municipio de Ecatepec de Morelos C.P. 55297".

Así lo resolvieron los Miembros del Comité de Transparencia presentes; la Lcda. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa en suplencia del Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y la Mtra. Rosaura Yáñez López, Gerente de Recursos Materiales y Coordinadora de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lcda. Gabriela dé los Ấngeles Pérez Casas Subdirectora de Comunicación Corporativa en suplencia del Presidente del Comité de Transparencia Mtra. Rosa la Yáñez López
Gerente de Recursos Materiales y
Coordinadora de Archivos

